BOLETÍN DE ACTUALIZACIÓN LEGAL

ACTUALIDAD LABORAL

El Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 5670 de 29 de diciembre de 2016, mediante la cual se establecen lineamientos para la inspección, la vigilancia y el control, de frente a los contenidos de los artículos 74 de la Ley 1753 de 2015 y 63 de la Ley 1429 de 2010.

En la Resolución se establecen:

- ☑ Los casos en los cuales se presenta la intermediación laboral.
- ☑ Lineamientos para los inspectores del trabajo para determinar cuándo hay tercerización ilegal.
- ☑ En forma expresa que las cooperativas y las precooperativas de trabajo asociado no podrán realizar intermediación laboral.

Para acceder al decreto completo puede escribirnos a los correos **mmartinez@fedepalma.org o warroyo@fedepalma.org**

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Se expidió el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

El objeto del Decreto es reglamentar la forma como los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal contratan con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público, de acuerdo con el plan nacional.

En el Decreto se establecen las condiciones para poder realizar las contrataciones. De igual forma, se establece como reconocida idoneidad la entidad sin ánimo de lucro que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

Para consultar el decreto pueden acceder al siguiente *link*:

http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%2092%20DEL%2023%20ENERO%20DE%202017.pdf